



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000411

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000324

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO A TRAVES DE LA NUBE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|---|-----------------|--------------|
| 1.00 | SERVICIO | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA NUBE | | |
| | | | TOTAL | |

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

| | | | | |
|--|--|----------|----------------|--|
| Denominación o Razón Social: | | | Numero de RUC: | |
| Persona de contacto: | | E-mail: | | |
| Teléfono Fijo: | | Celular: | Otros: | |
| NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización. | | | | |

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

| | |
|----|----|
| NO | SI |
|----|----|

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

| | |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. | |
| Cargo que ocupa | |
| El grado de parentesco | |

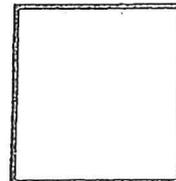
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°03

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

| | |
|--|--|
| Unidad Orgánica | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| Denominación de la contratación | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE LA NUBE- SERVIDOR DEDICADO VPS para los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe |
| Actividad del POI | ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA |
| Meta presupuestaria | 0012 |

1. Finalidad Pública

La contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de servidor privado virtual VPS para los servicios web alojados bajo los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe.

2. Antecedentes

La Oficina de Tecnologías de la Información requiere un servidor privado virtual VPS para servicio de Almacenamiento de Información a través de la nube a fin de dar continuidad a los servicios institucionales que se prestan a través de los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe.

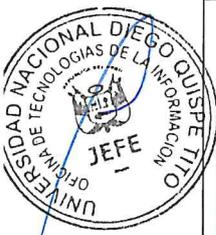
3. Objetivos de la Contratación

La contratación de una empresa persona natural o jurídica para el servicio de almacenamiento de información a través de la nube para los servicios bajo los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe.

4. Alcances y Descripción del Servicio

- a) Servicio de Almacenamiento de Información a través de la nube para los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe.
- b) Para lo cual se debe precisar los siguientes recursos y aplicaciones detalladas a continuación

| Servidores virtuales (servidores dedicados) y aplicativos | Características mínimas del servicio |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 01 servicio de Almacenamiento de Información a través de la nube para los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe - SERVIDOR DEDICADO SSD VPS/HOSTING. • Implementación de arquitectura de despliegue de aplicaciones. • Migración de las plataformas institucionales. | <p>Recursos de Infraestructura (Capa Nube dedicada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 CPUs garantizados • 32 GB de memoria RAM • 640 GB NVMe SSD • 10 TB de transferencia mensual • Entorno de alto desempeño para aplicaciones críticas <p>Servicios Administrados (Capa Hosting)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 vCPU Cores • 5GB Virtual Memory • Alojamiento para sitios y aplicaciones web ilimitados • cPanel/WHM como panel de control administrativo • Servidor web LiteSpeed optimizado • Migraciones gratuitas de sitios y aplicaciones |





- Certificados SSL gratuitos para todos los dominios y subdominios
- Backups automáticos (diarios, semanales y premium)
- Gestión de correos institucionales
- Protección avanzada con Imunify360 (antivirus + firewall)
- Administrador de archivos y bases de datos (CPanel).
- Sistema Operativo Linux (sistema operativo referencial).
- Servidor web APACHE 2.4 a más administrado desde WHM.
- Incluye VNC(referencial), cuenta de protocolo de transferencia de archivos (FTP) y Secure Shell (SSH) .
- Soporte 24hx7x365.
- Soporte para todas las versiones de PHP(7.XXX a 8.XXX incluye instalación de paquetes utilitarios de PHP por versiones), MySQL(5.7 a 8.1), MariaDB(10.X a 11.X).
- Phpmysqladmin.
- Postgresql 10 a mas(5.X a 8.X).
- PhpPgAdmin (opcional).
- Creación de subdominios en cPanel (editor de registros en cPanel).
- Configuración de dos cuentas cPanel unadqtc.edu.pe y bellasartescusco.edu.pe.
- Migración de todos los aplicativos (incluye prueba funcional) de los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe.
- Configuración correo institucional unadqtc.edu.pe y bellasartescusco.edu.pe.
- Puesta en operatividad 24 horas.
- Plugin Firewall.
- Plugin de antivirus para CPANEL.
- Certificados SSL.
- Sistema de control de versiones.

c) Se debe garantizar la correcta migración de los aplicativos de entorno local o web, así como lo correcto funcionamiento de los sistemas y bases de datos que estarán en resguardo en dicho servidor.

d) Se debe garantizar la correcta integración del servidor de aplicativos con el servidor de base de datos, así como los dominios y subdominios institucionales.

4.1 **Actividades:** servicio de alojamiento en nube para los dominios www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe

4.2 **Recursos a ser previstos por el proveedor:** El proveedor debe proveer las especificaciones de los servidores, así como la ficha técnica de hardware y software de implementación (**OBLIGATORIO**).

4.3 **Prestaciones accesorias a la prestación principal:**

- **Garantía de servicio:** Por todo el tiempo de servicio.

- **Soporte técnico:** Las 24 horas del día por los 7 días de la semana para cualquier eventualidad.
- **Capacitaciones:** Capacitación a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información por un total de 4 horas académicas.
- **Tiempo de solución de problemas:** 2 horas para problemas pequeños y 24 horas para problemas graves.
- **Disponibilidad:** 99.9% de tiempo de disponibilidad del servidor.
- **Copia de seguridad:** Copia de seguridad mensual a ser remitidas al correo institucional oti@unadqtc.edu.pe. (OBLIGATORIO)

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Tener RUC activo y habido y estar habilitado para contratar con el Estado y tener RNP.
- Experiencia demostrada de haber brindado servicio de Hosting/VPS por lo menos a una empresa en los últimos 7 años.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Av. Huayruopata 1602 - Cusco, Cusco

Plazo: Tres (3) días calendarios para la instalación contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, suministro del servicio durante doce (12) meses

7. Resultados Esperados-Entregables

Almacenamiento en la nube para los dominios institucionales www.unadqtc.edu.pe y www.bellasartescusco.edu.pe

8. Conformidad

Otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previa verificación del cumplimiento de las especificaciones mínimas.

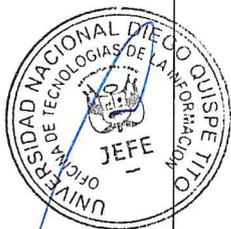
9. Forma y Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán de forma mensual cada 12ava parte del monto total contratado.

Pago por entregables previo informe de labor de implementación de servidores y conformidad de la Oficina de Tecnologías de la información:

- ✓ **Primer entregable:** A los 30 días después del acta de instalación.
- ✓ **Segundo entregable:** A los 60 días después del acta de instalación.
- ✓ **Tercer entregable:** A los 90 días después del acta de instalación.
- ✓ **Cuarto entregable:** A los 120 días después del acta de instalación.
- ✓ **Quinto entregable:** A los 150 días después del acta de instalación.
- ✓ **Sexto entregable:** A los 180 días después del acta de instalación.
- ✓ **Séptimo entregable:** A los 210 días después del acta de instalación.
- ✓ **Octavo entregable:** A los 240 días después del acta de instalación.
- ✓ **Noveno entregable:** A los 270 días después del acta de instalación.
- ✓ **Décimo entregable:** A los 300 días después del acta de instalación.
- ✓ **Undécimo entregable:** A los 330 días después del acta de instalación.
- ✓ **Duodécimo entregable:** A los 360 días después del acta de instalación.

Cada Entregable será presentado mensualmente, a través de una carta y por mesa de partes de la entidad describiendo las actividades desarrolladas, de acuerdo a los términos de referencia, cada informe mensual debe ser entregado en el plazo máximo de tres (3) días calendarios del siguiente mes.



10. Confidencialidad (De corresponder)

Confidencialidad de la información brindada por la institución.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

- a.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
- a.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el Área Usuaría podrá establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

13. Clausula anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL PROVEEDOR se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivosde-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Firma manuscrita]
Ing. Edson Gary Yanqui Chalco
JEFE DE OFICINA DE CONOCIMIENTO EMPRESARIAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica